



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1809**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Diego Fernando López Vega
Demandado : Julián Andrés Gómez López
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00033-00**

La Unión Valle del Cauca, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al memorial que antecede allegado electrónicamente por la parte demandante, se ordena por secretaria que se comparta el enlace del expediente digital. En cuanto a la solicitud de títulos estima el Juzgado que la solicitud no es procedente en virtud a que aún no se ha trabado la relación procesal con la parte pasiva, motivo por el cual se requiere al demandante para que en el término improrrogable de 30 días disponga la notificación efectiva del demandado, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el Art, 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c823fbc82bbebbc1a94a8fd790fb8dbdc738a3833a3e0522b11365ae62cae42

Documento generado en 08/07/2022 01:56:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**